SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

La **Abg. Estela Peralta Lesme,** (Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC) en representación de la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin de remitir el Contrato **Nº 19/2021**, de la adjudicación del llamado **"VIA EXCEPCION (VE) Nº 02/2021 – SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - SEGUNDO LLAMADO (VIA EXCEPCION – ID Nº 401402,** teniendo en cuenta la necesidad que nos ataña a raíz de la pandemia Covid – 19, y por sobre todo debemos llevar en cuenta los plazos de ejecución contractual, las mismas serán destinadas a distintas escuelas dentro del departamento de alto Paraná, por lo que solicitamos proseguir con el proceso correspondiente teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

Asimismo aclaramos que la difusión de los llamados en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante como así también la ejecución de un contrato todas las consecuencias administrativas que deriven de su decisión, razón a ello esta **INSTITUCION GUBERNAMENTAL** atendiendo a que existe un interés general superior sobre lo particular asume todas las responsabilidades que pudieran ocasionar vuestra decisión a la solicitud peticionada como lo sostenemos a continuación.-

En este sentido, requerimos que se considere la emisión del Código de Contratación, a los efectos de proseguir con los proyectos de vuestra Institución Gubernamental y la micro planificación proyectada por el MEC, amarados por las disposiciones legales que rigen la materia, y que se establece en la **LEY N° 1680, CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, en su Artículo 3°.- DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR**: Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías, de esta forma el Estado está obligado a cumplirla y satisfacer todas las necesidades básica y de interés público.

Además el **art. 4 de la ley 2051/03**, que reza sobre los principios Generales, en su punto a) Economía y Eficacia donde menciona claramente que los Organismos y Entidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; por lo que podemos planificar pero no predecir acontecimientos futuros.

De la misma manera, como Administradores de la "cosa pública", debemos de utilizar todos los mecanismos posibles, de manera a garantizar la óptima ejecución presupuestaria y el uso total de los fondos disponibles, en beneficio de la sociedad, que es a quien finalmente nos debemos. Además que; lo más importante, debemos obrar siempre a la legalidad y la legitimidad, por tal motivo esta Coordinación solicita dar continuidad al

UOC

proceso a fin de ser ejecutado el contrato en tiempo y forma conforme al plan de entregas establecidas en el contrato y el PBC.-

Antes estas disyuntivas citadas, entendemos que como Institución debemos precautelar en primer lugar los intereses de los niños y estamos obligados a brindarles lo mejor para que el día de mañana sean el futuro de nuestra patria, como Institución debemos asumir nuestra responsabilidad para que de esa forma se pueda llegar a cumplir con todos los proyectos de nuestro Gobierno.

Por tanto, reiteramos que asumimos toda la consecuencia que pudiere deslindar de los procesos citados más arriba.

Sin otro particular, y en certeza de una atención favorable a lo peticionado, hago propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Abg. Estela M. Peralta Lesme
Coordinadora de UOC
Gobernación de Alto Paraná